



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)  
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

|                          |                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Expediente:</b>       | 19001-23-33-002-2018-00230-00                         |
| <b>Demandante:</b>       | AURELIO DIAZ GUEGUE Y OTROS                           |
| <b>Demandado:</b>        | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO |
| <b>Medio de Control:</b> | REPARACIÓN DIRECTA                                    |

**Auto Interlocutorio No. 488**

Mediante auto de sustanciación No. 456 del 13 de junio de 2023, se fijó como fecha el 22 de septiembre de 2023 a las 8:15 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia; auto que se notificó por estados electrónicos y se remitió a los correos electrónicos para recibir notificaciones, informados por las partes.

El 21 de septiembre de 2023, se remitió por parte de la secretaria del Despacho, el link de conexión a la audiencia inicial que se celebraría el día siguiente, verificándose la entrega a los correos electrónicos para recibir notificaciones de los apoderados dentro del proceso.

Instalada la audiencia inicial, se deja constancia de la inasistencia del apoderado de la parte demandante Julián Andrés Roa Valencia, quien no se hizo presente en el transcurso de la audiencia y no justificó su inasistencia dentro de los 3 días siguientes a la diligencia judicial.

Por lo anterior, hay lugar a la imposición de la multa de que trata el numeral 4° del artículo 180 del CPACA, la cual se impondrá de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Justicia, modificado por el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009 y posteriormente modificado por el artículo 8 de la Ley 1743 de 2014, el Acuerdo 6979 de 2010 y la Circular 58 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En orden a lo considerado se **DISPONE:**

**Expediente:** 19001-23-33-002-2018-00230-00  
**Demandante:** AURELIO DIAZ GUEGUE Y OTROS  
**Demandado:** NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL  
**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA

**PRIMERO: SANCIONAR** pecuniariamente al abogado Julián Andrés Roa Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.458.830 de Cali (Valle del Cauca), portador de la T.P. 132.872 del CSJ. con MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, a favor de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con motivo de la inasistencia injustificada a la audiencia inicial en el proceso de la referencia.

Dicha multa deberá ser cancelada en favor de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en la CUENTA CORRIENTE No. 3-0820-000640-8, convenio No. 13474, del BANCO AGRARIO, en el término de (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Conforme al artículo tercero del Acuerdo PASAA-10-6979 de 2010, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, si la sanción no es cancelada dentro del término fijado, previo trámite incidental, se remitirá copia de esta providencia para lo de su cargo a la Oficina de Cobro Coactivo de Dirección Seccional de Administración Judicial del Cauca, con constancia secretarial de ser primera copia, que presta mérito ejecutivo y que se encuentra ejecutoriada, con la fecha en que cobró ejecutoria la providencia.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta decisión por estados electrónicos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**  
La Jueza,

Firmado electrónicamente

**MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO**

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>